



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de febrero de 2022
P.I.E. N° 251/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), "1. Informe y documente su despacho de manera detallada si dentro de sus obligaciones y competencias en cuanto se refiere a sus labores está la de exigir que se cumplan con todos los requisitos ambientales para la realización de construcciones en lugares donde se vean afectadas la biodiversidad, incluyendo la exigencia de la ficha ambiental. --- 2. Informe y documente su despacho de manera detallada si en su labor existen canales de coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas SERNAP, en lo que se refiere a la protección de la biodiversidad, de ser afirmativa su respuesta como se desarrolla las actividades tanto de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT, con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas SERNAP especifique sus competencias propias como conjuntas al efecto. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada si en su labor existen canales de coordinación con el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, en lo que se refiere a la protección de la biodiversidad, de ser afirmativa su respuesta como se desarrolla las actividades tanto de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT con el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA especifique sus competencias propias como conjuntas al efecto. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada, si en la construcción del puente sobre el río Parapetí la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT ha exigido que se cumplan todos los requisitos medioambientales incluyendo la presentación de la ficha ambiental correspondiente, de ser negativa su respuesta indique los motivos para no haber solicitado esa documentación y que acciones se está tomando al respecto a la fecha. --- 5. Informe y documente su despacho de manera detallada ante las



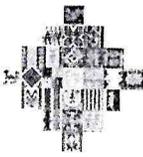
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

observaciones ambientales en cuanto a la construcción del puente sobre el río Parapetí, que acciones está tomando o tomará la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT y si estas se realizaran en coordinación con alguna otra institución, de ser así especifique la institución con quien se realizará esas acciones.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CAMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
 Hojas: 13 + 100
 23 MAY 2022 14:00
RECIBIDO
 11386

La Paz, 04 ABR 2022

MMAyA/DESPACHO N° 0804 /2022

Señor
 Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.
 CAMARA DE SENADORES
 COMITE TIERRA Y RECURSOS NATURALES
 RECURSOS HIDRICOS Y AMBIENTALES Y AGUA DE LA COCA
 Hojas: 3 + 100
 27 ABR 2022 8:30
RECIBIDO

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
 ESCRITO P.I.E. N° 251/2021-2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA Y PRESIDENCIAL
 16 17 Hojas
 La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 251/2021-2022 de 16 de febrero de 2022, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 165/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, tengo a bien remitir la información solicitada, enviada por el SERVICIO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS (SERNAP), mas (cd), a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

Lic. Juan Santos Cruz
 MINISTRO
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA Y PRESIDENCIAL
RECIBIDO
 05 ABR 2022
 Hojas: 19.15
 La Paz - Bolivia

JSC/MAML/CFYGT/AFRA
 Adj. Lo indicado
 cc. Arch.
 05445
 05981
 04920



PETICION DE INFORME ESCRITO (P.I.E.) N° 251/2021-2022

“Que el señor ministro a través del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)”

Pregunta N° 1.-

“Informe y documente su despacho de manera detallada si dentro de sus obligaciones y competencias en cuanto se refiere a sus labores está la de exigir que se cumplan con todos los requisitos ambientales para la realización de construcción en lugares donde se vean afectadas la biodiversidad, incluyendo la exigencia de la ficha ambiental”.

Respuesta N° 1.-

Se cuentan con instrumentos de gestión, como los planes de manejo los cuales establecen las actividades permitidas y las actividades no permitidas. En cuanto la Ficha ambiental, se debe considerar los Decretos Supremos N° 3549 y N° 3856 en el cual se establece el Formulario de Nivel de categorización.

Pregunta N° 2.-

“Informe y documente su despacho de manera detallada si en su labor existen canales de coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas SERNAP, en lo que se refiere a la protección de la biodiversidad, de ser afirmativa su respuesta como se desarrolla las actividades tanto de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT, con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas SERNAP, especifique sus competencias propias como conjuntas al efecto”

Respuesta N° 2.-

El Decreto Supremo N° 29894 define la Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo el SERNAP una entidad desconcentrada del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la cual dicha estructura se mantiene hasta la actualidad.

Pregunta N° 3.-

“Informe y documente su despacho de manera detallada si en su labor existen canales de coordinación con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), en lo que se refiere a la protección de la biodiversidad, de ser afirmativa su respuesta como se desarrolla las actividades tanto de la Autoridad de Fiscalización y Control



Social de Bosques y Tierra (ABT) con el instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), especifique sus competencias propias como conjuntas al efecto”

Respuesta N° 3.-

No corresponde al Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) poder pronunciarse al respecto.

Pregunta N° 4.-

“Informe y documente su despacho de manera detallad, si en la construcción del puente sobre el rio Parapeti la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT ha exigido que se cumplan todos los requisitos medioambientales incluyendo la presentación de la ficha ambiental correspondiente, de ser negativa su respuesta indique los motivos para no haber solicitado esa documentación y que acciones se está tomando al respecto a la fecha”

Respuesta N° 4.-

El puente construido en el rio Parapeti se encuentra fuera de la jurisdicción del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), es así que este servicio no se puede pronunciar al respecto.

Pregunta N° 5.-

“Informe y documente su despacho de manera detallada ante las observaciones ambientales en cuanto a la construcción del puente sobre el rio Parapeti, que acciones está tomando o tomara la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT, y si estas se realizaran en coordinación con alguna otra institución, de ser así especifique la institución con quien se realizara esas acciones”.

Respuesta N° 5.-

El puente construido en el rio Parapeti se encuentra fuera de la jurisdicción del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), es así que este servicio no se puede pronunciar al respecto.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.